



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TAE A-01-00010460-0/2025 caratulado “D.G.C.C S/CONTRATACION DE ART Y SERVICIOS DE CONTROL DE AUSENTISMO, EXÁMENES PRE Y POST OCUPACIONALES Y JUNTAS MÉDICAS.” RECARATULADO; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la contratación del Seguro de Riesgos del Trabajo (ART) y servicios de exámenes médicos psicotécnicos, preocupacionales, post ocupacionales, control de ausentismo e integración de juntas médicas, para los magistrados, funcionarios y empleados -sean de planta permanente o transitoria- del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de doce (12) meses.

Que en ese sentido, y a partir del vencimiento del servicio oportunamente contratado, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable proceder a una nueva Contratación Directa, mediante la modalidad de Contratación Interadministrativa, conforme lo dispuesto en el artículo 29.11 inciso a) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), reglamentado por Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 138948/25).

Que la Dirección General de Factor Humano, en su calidad de área técnica competente, informó, mediante el Memo DGFH N° 840/25 y Memo DRE 2197/25, la cantidad de agentes del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que deberán ser contemplados para la contratación de la respectiva cobertura, como asimismo la masa salarial total.

Que en consecuencia, se procedió a invitar a cotizar a la empresa PROVINCIA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (CUIT N° 30-68825409-0) (v. Adjuntos 154135/25), la cual presentó su cotización y propuesta según obran vinculados como Adjunto 149280/25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 30/2025 por la contratación de Seguro de Riesgos del Trabajo (ART) y servicios de exámenes médicos psicotécnicos, preocupacionales, post ocupacionales, control de ausentismo e integración de juntas médicas, para los magistrados, funcionarios y empleados -sean de planta permanente o transitoria- del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y adjudicar la misma a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-68825409-0) por un monto total de pesos tres mil cuatrocientos cinco millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos veinticuatro con 37/100 (\$3.405.238.624,37.-), de acuerdo a la oferta presentada.

Que asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A..

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), tomó intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable y acompañó el respectivo informe presupuestario (v. Informes 2537/25 y 2873/25, y Adjunto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

176422/25).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14353/2025.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 30/2025 por la contratación de Seguro de Riesgos del Trabajo (ART) y servicios de exámenes médicos psicotécnicos, preocupacionales, post ocupacionales, control de ausentismo e integración de juntas médicas, para los magistrados, funcionarios y empleados -sean de planta permanente o transitoria- del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de doce (12) meses.

Artículo 2°: Adjudicase la Contratación Directa N° 30/2025 a la firma PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (CUIT N° 30-68825409-0) por un monto total de pesos tres mil cuatrocientos cinco millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos veinticuatro con 37/100 (\$3.405.238.624,37.-), de acuerdo a la cotización presentada por el oferente.

Artículo 3°: Apruébase el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la firma PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., que como Adjunto 175183/25 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que, por su intermedio, se arbitren las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicase por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Notifíquese a la firma PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

